



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S151

OK
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S151** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (LP), PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020 (PARTIDA 28), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARTÍN LÁZARO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de marzo de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E25-2020**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$1,358,294.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,395,736.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000007652-2020,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S151

emitido por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Tabasco, de fecha 09 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 289001 100 100/474/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO", en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) del importe máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 12E2/11966 de fecha 24 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11719/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y costos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S151

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,629,953.28 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,074,883.20 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S151**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. MARTÍN LAZARO HERNÁNDEZ
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL
ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos


RRSR/CPRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S151

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

JMHK



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 11719 /2020.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09528412E2/11966 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Dirección de Administración, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S151 suscrito con la empresa Grupo Rama Gas, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y no Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020", del procedimiento No. LA-050GYR019-E25-2020 para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

29 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
Arq. Luis Enrique Toala Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

ANEXOS
Recibido
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 52 84 12E2/ 11966

Ciudad de México, a 24 DIC 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Número **DC20S151** para la prestación del **"Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020"** con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio **Número Uno** para ampliar el plazo y la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato que a la letra dice:

"VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 289001100100/474/2020, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia del contrato DC20S151.
- Escrito de fecha 28 de octubre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

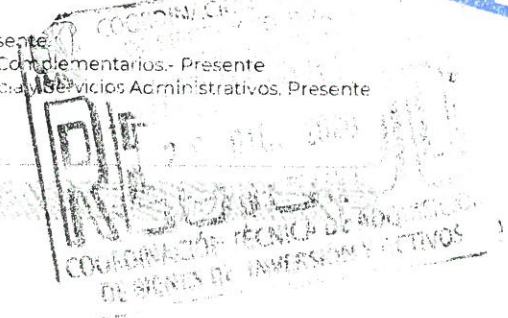
Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

- Copia (enviada por SIOCC)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Bienes de Inversión y Activos.- Presente
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.- Presente
- Arg. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.- Presente
- Arg. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.- Presente



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero DC20S151.

Antecedentes

- A. Con fecha 03 de abril de 2020 se celebró con la empresa **GRUPO RAMAGAS S.A. DE C.V.**, el contrato No. **DC20S151**, cuyo objeto es la prestación del “**Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 28) Régimen Ordinario**, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número **LA-050GYR019-E25-2020**, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.
- B. En virtud de que el presupuesto está próximo a agotarse y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el 20% el monto total del contrato y para lo cual con fecha 27 de octubre de 2020, mediante Oficio No. 289001 100 100/474/2020 se solicitó al proveedor **GRUPO RAMAGAS S.A. DE C.V.**, lo siguiente:

“... solicitar a usted, su anuencia para realizar las gestiones del 20% del contrato vigente, derivado de que a la fecha ya se cuenta con un saldo próximo agotarse por lo cual requerimos seguir contando con el servicio de suministro de Gas L.P. (Anexo 1)”

- C. Con fecha 28 de octubre de 2020, el proveedor **GRUPO RAMAGAS S.A. DE C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

*“Le informamos que **ACEPTAMOS** la ampliación al presente contrato por el porcentaje antes mencionado y nos ponemos a la orden para todas las gestiones necesarias” (Anexo 2)”*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICENTIA DE ADIUTRICE PATRIAE

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud a la población y para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, por lo que se debe de contar con los servicios necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades Hospitalarias, toda vez que el servicio de Gas L.P., es indispensable para la operación de las calderas para el lavado de ropa hospitalaria, y de las cocinas para la elaboración de los alimentos del personal médico, administrativo y pacientes; en los baños para asearse, así como en diversas áreas sustantivas para el buen funcionamiento hospitalario.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. **DC20S151** para ampliar el monto del contrato.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000007652/2020 de fecha 09 de diciembre del 2020 (**Anexo 3**), autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, por un importe de \$787,810.74 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 74/100 M.N.), por concepto de Servicio de Gas.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los





conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** establece lo siguiente:

"VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

*...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."*

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto total del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,358,294.40 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,395,736.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
CENTENARIOS MEXICANA Y LA PATRIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,629,953.28 (UN MILLON SESICIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,074,883.20 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 16 días del mes diciembre de 2020.

Atentamente


Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Villahermosa, Tabasco, a 27 de octubre de 2020

Memorándum N° 289001 100 100/474/2020

Lic. Martín Lázaro Hernández
Representante Legal
Grupo Rama Gas S.A. de C.V.

Derivado del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020, relativa a la contratación del Servicio de Suministro de Gas LP del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, el cual se realizó en Nivel Central, formalizándose para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco el No. de Contrato DC20S151, con una vigencia a partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre de 2020.

Por lo anterior me permito solicitar a usted, su anuencia para realizar las gestiones del 20% al contrato vigente, derivado que a la fecha ya se cuenta con un saldo próximo agotarse por lo cual requerimos seguir contando con el servicio del suministro de Gas LP.

No omito mencionarle que ya se cuenta con la autorización de nivel central para que de manera local se realicen las gestiones de asignación de recursos, para la elaboración del instrumento jurídico por el 20% del monto máximo al contrato.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativo.
Administrador del Contrato.

Acuse.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



grupo rama gas


Villahermosa, Tabasco a 28 de octubre del 2020.

ING PEDRO SANCHEZ ASCENCIO
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El que suscribe C. Martín Lázaro Hernández, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Grupo Rama Gas S.A. de C.V., y en seguimiento al memorándum No. 289001 100 100/474/2020, sobre la ampliación del 20% al contrato No. DC20S151.

Le Informamos que **ACEPTAMOS** la ampliación al presente contrato por el porcentaje antes mencionado y nos ponemos a la orden para todas las gestiones necesarias.

Sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración, agradeciendo la atención prestada.


LIC. MARTIN LAZARO HERNANDEZ
Apoderado legal de
Grupo Rama Gas S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000007652 - 2020

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
DSG División Servicios Generales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 09/12/2020 Fecha Validación: 07/12/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 787,810.74 42061105

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	787.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 787,810.74
SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 74/100 MN

IRG PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

Autorizó

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0028

No. SOLICITUD: 0000007652

FECHA SOLICITUD: 05/12/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061105	142902	28	280102	N/A	01/12/2020	781,000.00
2	42061105	320200	28	288301	N/A	01/12/2020	6,810.74
TOTALES							787,810.74